DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 099 148-8	**RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)**	**CÓDIGO:**	**F-BS-15**
		VERSIÓN:	**6**

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	03/03/2026	**Periodo de Pago:**	**Del**	28/01/2026	**Al**	27/02/2026	
Contrato No. y Fecha:	030 del 27 enero de 2026						
Contratista:	Yurani Andrea Yate Torres				**c.c. o Nit. No.**	1.023.863.719	
Representante Legal:	N/A				**c.c. No.**	N/A	
Tipo de Pago:	**Parcial**	X	**Final**	N/A	**Número de Pago:**	1	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	X	X	X
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	X	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	X	X	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	X	X	X
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	X	X	X
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACÉN – INSTALACIÓN DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Tres millones veinticinco mil pesos moneda corriente ($3.025.000)**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	Luis Alfonso Suarez Sánchez	**Nombre:**	Luis Alfonso Suarez Sánchez
Cargo:	Presidente de la Asamblea Departamental del Meta	**Cargo:**	Diputado de la Asamblea Departamental del Meta
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	PAULA ANDREA ORTEGA RAMIREZ	ERIKA PATRICIA MORA CHISCO
Cargo:	Secretario General de la Asamblea Departamental	CPS-Profesional	Profesional Universitario
Acción:	**Revisión del Directivo**	**Revisión Jurídica**	**Revisión Financiera**
	Área Ordenadora del Gasto		

Rad 025.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1295

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 28 de enero de 2026

Beneficiario YATE TORRES YURANI ANDREA **Nit:** 1023863719 -

No. C.D.P. : 1316 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 26 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: Cto 030 de 2026 **Fecha:**28/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DIPUTADO LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cto.Utilidad : Asamblea Departamental **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 2.1.2.02.02.009 - 20	**Adquisición de servicios** **Servicios para la comunidad, sociales y personales** Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion	18.150.000,00
	Total Compromisos	$18.150.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$3.025.000,00
Marzo	3.025.000,00
Abril	3.025.000,00
Mayo	3.025.000,00
Junio	3.025.000,00
Julio	3.025.000,00
Valor Total Prog.	$18.150.000,00

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ PARAMO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: JORPA

Powered by CamScanner

Villavicencio,03 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 01

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META NIT. 800064846-0

DEBE A:

YURANI ANDREA YATE TORRES
C.C. 1.023.863.719 de Bogotá D.C

LA SUMA DE: TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($3.025.000).

POR CONCEPTO DE: Primer pago del Contrato No. 030 del 27 de enero de 2026, cuyo **OBJETO** es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DIPUTADO LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ, EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META" correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de enero y el 27 de febrero 2026**. Actividades realizadas en el municipio de Villavicencio – Meta.**

Consignar a la Cuenta de Ahorros No. 1812008316 del SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Lo anterior, se expide a los tres (03) días del mes de marzo de 2026, en el Municipio de Villavicencio – Meta.

Andrea Yate Torres.

YURANI ANDREA YATE TORRES
C.C. 1.023.863.719 de Bogotá D.C

Powered by CamScanner

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 030 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y YURANI ANDREA YATE TORRES

Número de proceso en SECOP:	CO1.PCCNTR.9196962		
Contrato No. y Fecha:	030 DEL 27/01/2026		
Fecha Acta de Inicio:	28/01/2026		
Contratista:	YURANI ANDREA YATE TORRES	**c.c. o Nit. No.**	1.023.863.719
Representante Legal:	N/A	**c.c. No.**	N/A
Supervisor:	LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	**c.c. No.**	86.039.358
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
Prestación de servicios para brindar apoyo a la gestión del diputado Luis Alfonso Suarez Sánchez en la Asamblea Departamental del Meta.			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	**Dieciocho millones ciento cincuenta mil pesos m/cte. ($18.150.000)**		
Término de Ejecución:	SEIS (6) MESES.		
Fecha Inicio:	28/01/2026	**Fecha Finalización:**	27/07/2026

En la ciudad de Villavicencio, **LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ,** Supervisor(a) delegado(a) mediante clausula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 030 del 27/01/2026 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.039.358; y **YURANI ANDREA YATE TORRES** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.023.863.719 , suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	1295 del 28/01/2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	28/01/2026

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 28/01/2026, como fecha de inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:	Andrea Yate Torres	
Nombre:	**YURANI ANDREA YATE TORRES**	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ**
	Contratista	**Supervisor**

Firma:	Andrea Yate Torres
Nombre:	YURANI ANDREA YATE TORRES
Cargo:	CPS
Acción:	**Proyectó**

Powered by CamScanner

CONTRATO No	030 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
CONTRATISTA:	**YURANI ANDREA YATE TORRES** C.C 1.023.863.719 de Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DIPUTADO LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.**
VALOR:	**DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.150.000)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	ENERO 27 DE 2026

Entre los suscritos LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.039.358 expedida en Villavicencio -Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, y por la otra parte **YURANI ANDREA YATE TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.863.719 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones 1) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No 1316 de enero 26 de 2026, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.150.000),** expedida y certificada por la Secretaria General. 2) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente Gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría General, por valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.150.000),** el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 4) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DIPUTADO LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META . CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato se fija en un valor **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.150.000), CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** Una vez legalizado el presente contrato, se efectuarán pagos mensuales por un valor de **TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($3.025.000),** por un término de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo Informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de seis (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará a cargo del Supervisor designado por LA ASAMBLEA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y dos meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 01-2.1.2.02.02.009-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1316 de enero 26 de 2026, por valor **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.150.000). CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA - ASAMBLEA.** En cumplimiento del objeto del Contrato la Asamblea Departamental del Meta se compromete a: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3) La Supervisión del contrato y expedición de la certificación del cumplimiento, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1. Utilizar todos sus conocimientos en apoyo al correcto ejercicio de la corporación; 2. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto a los demás; 3.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos y temas que le sean entregados o sea de conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; 4.Mantener buen manejo de relaciones interpersonales, ser diligente y responsable; 5.Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social en los términos señalados por ley; 6.Cumplir con las actividades del contrato; 7.Responder por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual o electrónico que le sean asignados; 8.Informar sobre las anomalías que ocurran en la oficina; 9.Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; 10. Garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y 11.Entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicación en SIA OBSERVA y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del primer pago. . **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1.Prestar la asistencia que requiera el diputado para la atención de la comunidad bajo los diferentes canales de atención; 2.Recibir, actualizar y organizar toda la información de proyectos de ordenanza, informes de gestión, informes de control político y demás documentación de interés para el diputado y 3.Organizar y llevar registro de las proposiciones presentadas y tramitadas en las sesiones. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.**La Asamblea del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Diputado Luis Alfonso Suarez Sánchez al cual se le está prestando el apoyo en la gestión, quien tendrá las siguientes funciones 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato .2). Informar oportunamente a la presidencia cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 4) El supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Asamblea Departamental del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Asamblea. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS**. La Asamblea Departamental del Meta, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La ASAMBLEA** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el Articulo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de manera total o parcial del objeto del contrato .c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d). Por cesión del

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

contrato sin autorización expresa por el representante legal de la Asamblea. En todo caso para terminación del contrato se requiere actas certificadas por el supervisor del contrato para los numerales a y b de esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA : EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, como tampoco estará sometido a ninguna subordinación con el contratante, por tal motivo actuara con plena autonomía técnica, administrativa y directiva para desarrollar sus actividades; por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en Inciso 2°. Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, deberá presentar en un término de 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, el certificado médico de aptitud laboral para la afiliación a la administradora de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de LA ASAMBLEA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Estas son: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, d) el arbitramiento y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes y el domicilio para dicho efecto será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Asamblea Departamental del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los veintisiete (27) dias de enero de 2026.

Andrea Yate Torres	
LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	**YURANI ANDREA YATE TORRES**
Presidente Asamblea Departamental del Meta	Contratista

Proyectó: Lady Tatiana Ramírez Rojas	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guevara	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario **141074473873**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 3 8 6 3 7 1 9	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 3 8 6 3 7 1 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
YATE	TORRES	YURANI	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Castilla la Nueva 1 5 0

41. Dirección principal
MZ B CA 9 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico andreayate_0228@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 6 7 7 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 1 0 1 6	8 5 6 0	2 0 1 6 0 2 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 23-01-2026 09:47:09AM

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO SIN VALIDEZ
Powered by CamScanner

Scotiabank COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 1812008316 , con fecha de apertura 5 de Febrero de 2024 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): YURANI ANDREA YATE TORRES
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.023.863.719

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de Enero de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

scotiabankcolpatria.com

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1023863719		YATE TORRES YURANI ANDREA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZANA B CASA 9 EL PROGRESO	CASTILLA LA NUEVA-META	6751394	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	105671864	9500803053	I	2026/03/05	2026/03/02	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
Ciudad: CASTILLA LA NUEVA Depto: META (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300
1	CC	1023863719	YATE YURANI	23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	0.5224	$9,200	0	$0	$0	No	$508,300
Total			**Afiliados(1)**			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$508,300

Powered by CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

Powered by CamScanner

CER_AFI_2026013066504

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Yurani Andrea Yate Torres identificado con CC. 1023863719 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Tipo y Numero de Documento	NI - 800064846

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/28	**Fecha inicio contrato**	2026/01/27
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/27
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC28012026Y1023863719Y4272204.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Powered by CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES N° 1

PRESENTADO A:	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ** Diputado de la Asamblea Departamental del Meta – Supervisor
CONTRATISTA:	**YURANI ANDREA YATE TORRES** C.C. N° 1.023.863.719 de Bogotá D.C

Periodo comprendido del 28/01/2026 al 27/02/2026.

NUMERO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios N° 30 de enero 27 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL DIPUTADO LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META"
PERIODO EJECUCIÓN	28/01/2026 al 27/02/2026.
TIPO DE INFORME	Informe No. 1

De manera atenta, me permito presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 030 de enero de 2026, dentro del período comprendido entre el 28 de enero hasta el 27 de febrero de 2026, según las obligaciones específicas del estudio previo, documento que hace parte integral del contrato en mención:

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Periodo: 28 de enero al 27 de febrero

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Powered by CamScanner

1.Prestar la asistencia que requiera el diputado para la atención de la comunidad bajo los diferentes canales de atención.

Durante estas semanas, me encargué personalmente de prestar la asistencia que el Diputado Luis Alfonso Suarez Sánchez requirió para la atención de la comunidad. Gestioné las solicitudes ciudadanas bajo los diferentes canales de atención habilitados (presencial, telefónico y digital), asegurándome de que ninguna petición quedara sin respuesta. Mi labor fue organizar estas necesidades garantizando que el vínculo con los ciudadanos del Meta se mantuviera activo y eficiente incluso durante este periodo de alta actividad legislativa.

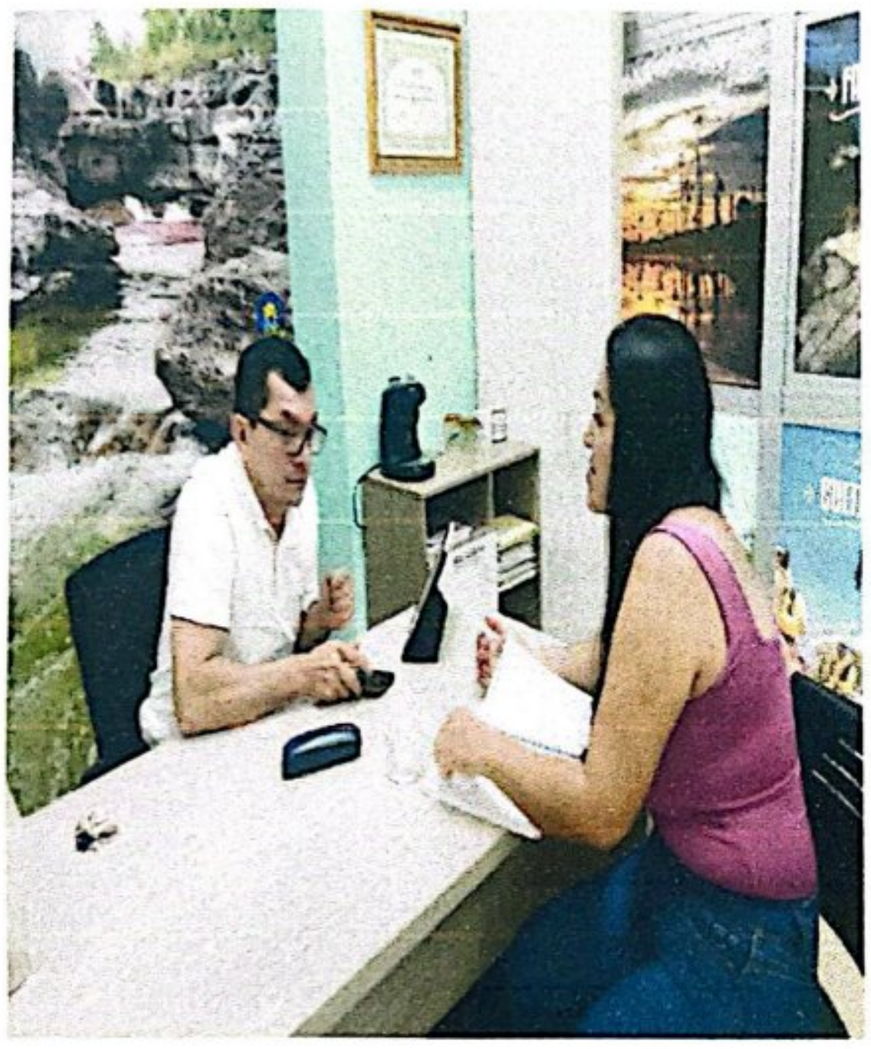

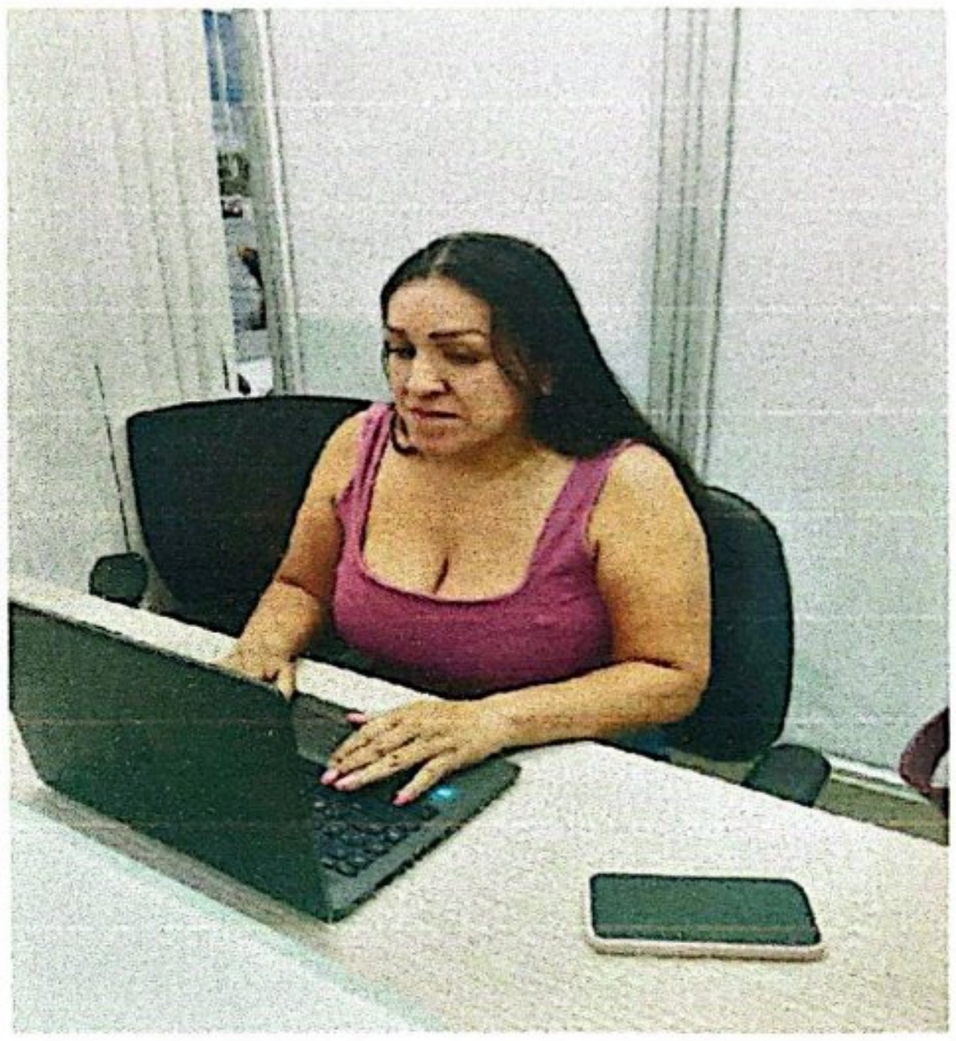

2.Recibir, actualizar y organizar toda la información de proyectos de ordenanza, informes de gestión, informes de control político y demás documentación de interés para el diputado.

Asumí la responsabilidad de recibir, actualizar y organizar toda la información crítica para su gestión. Clasifiqué y mantuve al día los proyectos de ordenanza presentados para el periodo de sesiones extraordinarias así como demás documentación de interés para la labor del Diputado Luis Alfonso Suarez Sánchez. Mi objetivo fue asegurar que tuviera acceso

Powered by CamScanner

inmediato y ordenado a cualquier documento necesario para los debates y decisiones tomadas durante las sesiones extraordinarias, facilitando así su preparación y respuesta ante los temas tratados en la corporación.

3.Organizar y llevar registro de las proposiciones presentadas y tramitadas en las sesiones.

En coordinación con el cronograma de la Asamblea, me dediqué a organizar y llevar el registro detallado de las proposiciones presentadas y tramitadas en las sesiones. Durante el inicio de las sesiones extraordinarias (del 13 al 28 de febrero), llevé un control minucioso de los temas abordados, asegurando que quedara constancia escrita de cada proposición.

Andrea Yate Torres

YURANI ANDREA YATE TORRES

C.C. N° 1.023.863.719 de Bogotá D.C

Powered by CamScanner